16/07/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Hay intromisión ilegítima en el derecho al honor de un menor por la publicación de una noticia suya sobre la “ocupación” de una vivienda

El Tribunal Supremo ha resuelto apreciar la existencia de intromisión ilegítima en los derechos al honor y a la intimidad de un menor, por la mención de datos personales relativos a este con ocasión de la publicación de una noticia sobre la “ocupación” de una vivienda.

La sentencia, de la que es ponente el magistrado D. José Antonio Seijas Quintana, pondera los derechos en litigio partiendo de que, frente al indudable interés público que tenía una información sobre la ocupación de una casa, y en la que se informaba «de las "dificultades" habidas en la entrega de la posesión de un inmueble, en ejecución de una resolución judicial de familia, como consecuencia de la existencia de un inquilino y de discrepancias jurídicas sobre la legitimidad de la "ocupación"», por el contrario, no podía otorgarse esa misma relevancia pública a la información proporcionada, objeto de controversia, sobre los resultados de unas pruebas de ADN y sus consecuencias en la manutención y en la ocupación del inmue

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF